

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DEL CUERPO DE MAESTROS, ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, A PARTICIPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2020/2021.

Con el fin de cumplir con el procedimiento publicado mediante Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2020/2021, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinados los requisitos y vistos los informes pertinentes previstos en la mencionada convocatoria y en la Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por las Órdenes de 16 de marzo de 2010 y la Orden de 29 de abril de 2013, se hace necesario proceder a la publicación de las listas provisionales del personal docente del Cuerpo de Maestros, admitidos y excluidos por cada modalidad de comisión de servicios, tanto a puestos singulares y otros de provisión voluntaria como a puestos ordinarios, en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales 2020/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por las Órdenes de 16 de marzo de 2010 y la Orden de 29 de abril de 2013.

Segundo.- La Orden de 22 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias modificada por las Órdenes de 16 de marzo de 2012, de 25 de abril de 2014 y de 7 de abril de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, se formula la siguiente.

Folio 1/2





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer públicas las listas provisionales de participantes del Cuerpo de Maestros, admitidos y excluidos por cada modalidad de comisión de servicios, tanto a puestos singulares y otros de provisión voluntaria como a puestos ordinarios, en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales 2020/2021.

Segundo.- El plazo para realizar reclamación, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o renunciar será del 29 al 31 de julio de 2020, ambos incluidos.

Tercero.- A tal efecto, la reclamación o renuncia deberá formalizarse exclusivamente a través de la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como la documentación que se aporte para subsanar la solicitud.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.



La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos
P.A. El Jefe de Sección e Personal Funcionario y Laboral Docente.

Visto el artículo 12.1 b) del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades.

Conforme con lo que se propone, RESUÉLVASE

El Director General de Personal

Folio 2/2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A ARMANDO DEL TORO GARCIA - J/SEC.PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DOC	Fecha: 28/07/2020 - 13:16:27 Fecha: 28/07/2020 - 12:56:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2006 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/07/2020 13:24:51	Fecha: 28/07/2020 - 13:24:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gMV1pKDYAcqA8y1v-lavo8m8UO_RvrA	 
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2020 - 13:39:19	